--- Trelew, de junio de 2014. ----------

--- **VISTO Y CONSIDERANDO**: ----------

--- Que los presentes autos vinieron a esta instancia por los recursos de apelación de fs. 172 y 173, contra la resolución de fs. 167/169vta.----------

--- Habiendo siendo concedidos a fs. 174, el recurrente se presentó a fs. 181 para desistir de dichos recursos.----------

--- Por ello, no obstante lo indicado a fs. 182, atendiendo las constancias de autos y lo dispuesto en el art. 307 de la ley XIII Nº 5, la Sala “A” de la Cámara de Apelaciones con asiento en la Ciudad de Trelew, **RESUELVE:** ----------

--- Tener a la parte recurrente, L. C. ART S.A., por desistida de los recursos de fs. 172 y 173.----------

--- Regístrese, notifíquese y devuélvase.----------

MARCELO J. LOPEZ MESA
JUEZ DE CAMARA

CARLOS A. VELAZQUEZ
PRESIDENTE

NATALIA I. SPOTURNO
JUEZ DE CAMARA

---- REGISTRADA BAJO EL Nº _____ DE 2014 – SIL.- CONSTE.----------

JOSE PABLO DESCALZI
SECRETARIO